



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2017-MPLC/A

Quillabamba, 7 de julio del 2017.

VISTO: El Informe N°400-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°0119-2017-OP/MPLC del Jefe de la Unidad de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, la Directiva N°001-2017-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” entre otros, con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva multianual, para dicho fin se define como “Ejercicio de Programación Multianual” al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos, siendo así se debe proceder a elaborar la Programación Multianual a corto plazo;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración que el presupuesto institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal, se hace la **conformación de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de La Convención**, la que estará encargada de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto, cuyos trabajos culminan con la presentación del presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de La Convención para año fiscal con una perspectiva de programación multianual conforme a los plazos establecidos en el artículo 53 numeral 53.2 y al artículo 54 numeral 54.1 de la Ley N°28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en la **Directiva N°001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”** numeral 3.1 y 3.2: “Artículo 3.- Comisión de Programación Multianual; 3.1 Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad. 3.2 La Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de Presupuesto, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”;

Que, tomando a consideración el Informe N°400-2017-DPP-MPLC/MML.05 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en conformidad a la Directiva N°001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” numerales 3.1 y 3.2;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL de la Municipalidad Provincial de La Convención, la cual estará integrada por los siguientes Funcionarios:

1. Director de Planeamiento y Presupuesto. (quien lo Presidirá).
- Integrantes:**
2. Jefe de la Unidad de Presupuesto.
3. Director de Administración.
4. Jefe de la Unidad de Contabilidad.
5. Jefe de la Unidad de Patrimonio.
6. Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
7. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
8. Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2017-MPLC/A

9. Gerente de Infraestructura.
10. Gerente de Servicios Públicos.
11. Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.
12. Gerente de Desarrollo Social.
13. Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.
14. Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
15. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
16. Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
17. Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25404864

WAM/smrt.
C.c. ALCALDIA.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Integrantes (17).
c.c. Página Web



LA CONVENCION - QUILLABAMBA